



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0071)

28 ENE. 2015

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora del departamento de Caldas"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora del departamento de Caldas"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora, en el departamento de Caldas.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora del departamento de Caldas"

alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0937 del 16 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora, en el departamento de Caldas, el día 20 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora, según Acta Cavis UT 3633-2014 del 3 de junio de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliares Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 30 de septiembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092274.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00050 del 8 de enero de 2015, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para

“Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora del departamento de Caldas”

el proyecto Urbanización Mariscal Sucre, del municipio de Pácora en el departamento de Caldas.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Caldas, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 62 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, se adelanta el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora en el departamento de Caldas.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma dos mil doscientos quince millones ciento treinta y seis mil pesos m/cte. (\$2.215.136.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00050 del 8 de enero de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora del departamento de Caldas"

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y ocho (58) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00050 del 8 de enero de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora en el departamento de Caldas, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : CALDAS

MUNICIPIO: PÁCORA

PROYECTO: URBANIZACIÓN MARISCAL SUCRE

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	24839242	ODILA	TORRES CARMONA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
2	1060267442	JOHN JAIRO	ARIAS LOAIZA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
3	24838391	MARIA DE LOS ANGELES	GONZALES GONZALES	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
4	16054648	WILLIAM ANDRES	CARDONA GRISALES	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
5	1324957	JESUS ANTONIO	CARMONA TORRES	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
6	30373374	DIVA CONSTANZA	TOBON ARANGO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
7	24835693	TERESA DE JESUS	LONDOÑO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
8	1324306	JOSE EFRAIN	SALDARRIAGA ZAPATA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
9	1055832880	MARISOL	AGUIRRE ALZATE	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
10	30373055	LUZ AMPARO	RAMIREZ LOAIZA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
11	16050369	GERARDO	ARANGO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
12	4524223	MARINO	GARCIA LOPEZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
13	24838743	GLORIA INES	GIL MONTES	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
14	16055629	JOSE ALQUIDES	GONZALES LOAIZA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
15	22135421	LUZ MARINA	BUILES DE BERMUDES	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
16	24839430	LUZ MARINA	CASTAÑO GIRALDO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
17	52279560	MARTHA LUCIA	FRANCO MORENO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
18	24836529	ARACELI	ARANGO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
19	75046935	OLMES	GARCIA GIRALDO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
20	16050913	RICARDO	HENAO PAVAS	URBANIZACION MARISCAL SUCRE

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora del departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
21	1060266605	JESUS ARIEL	LOAIZA RAMIREZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
22	16053217	HERNAN	HURTADO ARCILA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
23	16055209	FABIO NELSON	VALENCIA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
24	30372683	CARMENEMILIA	VALENCIA MARTINEZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
25	16053645	MARINO	RESTREPO VASQUEZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
26	75086736	NIXON FREDY	CIFUENTES GALLEGO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
27	24838245	MARIA ROSALBA	ALVAREZ MUÑOZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
28	1060266892	MARINO	CORREA HURTADO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
29	24374386	ANA DELIA	SANCHEZ DE ARIAS	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
30	25108898	MILBIDA	BECERRA FLOREZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
31	24838746	ROSALBA	MONTES RAIGOSA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
32	15958025	JOSE ARQUIDIO	ARIAS FLOREZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
33	29464229	OLGA MARINA	GALVIS GONZALEZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
34	16051836	JOSE OMAR	SALGADO ARENAS	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
35	16052487	ARTURO	CASTAÑEDA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
36	16051176	URIEL	NOREÑA HENAO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
37	1060266332	ADALIRIS	TABARES	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
38	30374233	LUCELLY	GOMEZ HERNANDEZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
39	15962721	FABIO ARLEY	MUÑOZ BONILLA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
40	16053377	NELSON	GARCIA ARIAS	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
41	75048991	ALBERTO	LONDOÑO GARCIA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
42	16053141	LUIS ALBERTO	SEPULVEDA RAMIREZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
43	16054197	NORBEBY	MARTINEZ RESTREPO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
44	4474201	JOSE OMAR	HOYOS PATIÑO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
45	24833379	MARIA DEL CARMEN	LOPEZ DE GIRALDO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
46	16050449	JOSE DARIO	GONZALEZ AGUIRRE	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
47	16050874	JOSE GUSTAVO	LOAIZA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
48	24361073	MARIA ELOINA	HENAO DE ALZATE	URBANIZACION MARISCAL SUCRE

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora del departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
49	25099956	MARTHA LUCIA	GONZALEZ HERNANDEZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
50	16053656	HORACIO	VALENCIA BETANCUR	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
51	1023879403	YECXON	SALAZAR TABARES	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
52	41243786	DIANA PATRICIA	GIRALDO RUIZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
53	16052641	JOEL DE JESUS	GARCIA AGUDELO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
54	24839043	ALBA LUCIA	OSPINA PEREZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
55	30225821	MARIA YAZMIN BELINDA	RUIZ HENAO	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
56	1325990	LUIS ENRIQUE	GONZALEZ VASQUEZ	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
57	14652079	DIEGO FERNANDO	OLAYA VALENCIA	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
58	16055502	FABIO NELSON	GARCIA AGUIRRE	URBANIZACION MARISCAL SUCRE
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.215.136.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora del departamento de Caldas"

beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Mariscal Sucre del municipio de Pácora, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

28 ENE. 2015

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Martínez

Revisaron: John Meyer y Lino Roberto Pombo

